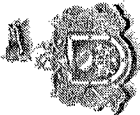


CÉDULA DE RESULTADOS

Área / Departamento Revisor:	Dirección de Auditoría. - Departamento de Auditoría al Ingreso y Egreso en Dependencias del Poder Ejecutivo	Fecha de Elaboración	
No. de Revisión / Auditoría:	0501/DA/0051/2016		08/07/2016
Título:	Arqueo al Fondo Revolvente otorgado a la Fiscalía General del Estado, así como los fondos de caja chica asignados a áreas internas.	Fecha de Notificación	
Fecha / Periodo de revisión:	29 de junio y al 6 de Julio de 2016		12/07/2016
Área Revisada / Auditada:	Dirección de Recursos Financieros, dependiente de la Dirección General de Recursos Financieros y Materiales de la Coordinación General de Administración y Profesionalización de la Fiscalía General del Estado.		

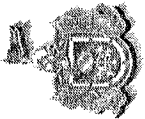
PROCEDIMIENTO **CON OBSERVACION** **SI** **NO**

OBSERVACION	SUGERENCIA						
<p>De la cuenta 65505242217 de la Institución bancaria Santander, el resultado fue el siguiente:</p> <table border="0"> <tr> <td>ARQUEO</td> <td>\$ 47'837,311.12</td> </tr> <tr> <td>FONDO REVOLVENTE</td> <td>15'000,000.00</td> </tr> <tr> <td>SOBRANTE</td> <td>\$ 32'837,311.12</td> </tr> </table> <p>El sobrante de \$ 32'837,311.12 se debe a que la Dirección de Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado, intercala información relativa a facturas pendientes de pago a proveedores por \$ 32'761,074.40 y viáticos por pagar por \$ 76,249.00 con la documentación pagada del fondo revolvente asignado.</p> <p>Cabe mencionar que la Dirección de Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado, basa sus cortes del fondo revolvente en sus registros contables y no como lo requiere el formato autorizado por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.</p>	ARQUEO	\$ 47'837,311.12	FONDO REVOLVENTE	15'000,000.00	SOBRANTE	\$ 32'837,311.12	<p>Que la Directora General de Recursos Humanos Financieros y Materiales instruya al Director de Recursos Financieros para que realice lo siguiente:</p> <p>Presente sus cortes del fondo revolvente de acuerdo con la información que requiere el formato autorizado por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.</p> <p>El Manual para el Manejo del Fondo Revolvente, de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Jalisco, indica en su Artículo 8.- "Los titulares de las Áreas Administrativas de las Dependencias, deberán adoptar como requisito mínimo de control del fondo revolvente, el sistema que formuló la Secretaría, mismo que forma parte del presente manual". Vinculado al Artículo 15 que textualmente dice.... "Los titulares de las áreas administrativas de las dependencias, deben remitir durante los siguientes diez días naturales después de concluido el mes a la Dirección General de Auditoría Interna – dependiente de la Subsecretaría de Finanzas, el informe del análisis de los movimientos financieros mensuales generados contra los recursos del Fondo Revolvente; lo anterior, de conformidad con el sistema de control establecidos en el artículo 8 de la presente manual".</p>
ARQUEO	\$ 47'837,311.12						
FONDO REVOLVENTE	15'000,000.00						
SOBRANTE	\$ 32'837,311.12						



CÉDULA DE RESULTADOS

<p>Área / Departamento Revisor:</p>	<p>Dirección de Auditoría.- Departamento de Auditoría al Ingreso y Egreso en Dependencias del Poder Ejecutivo</p>	<p>Fecha de Elaboración</p>
<p>No. de Revisión / Auditoría:</p>	<p>0501/DA/0051/2016</p>	<p>08/07/2016</p>
<p>Título:</p>	<p>Arqueo al Fondo Revolvente otorgado a la Fiscalía General del Estado, así como los fondos de caja chica asignados a áreas internas.</p>	
<p>Fecha / Periodo de revisión:</p>	<p>29 de junio y al 6 de Julio de 2016</p>	
<p>Área Revisada / Auditada:</p>	<p>Dirección de Recursos Financieros, dependiente de la Dirección General de Recursos Financieros y Materiales de la Coordinación General de Administración y Profesionalización de la Fiscalía General del Estado.</p>	<p>Fecha de Notificación</p> <p>12/07/2016</p>
<p>Facturas pendientes de Depósito por parte de la Subsecretaría de Finanzas.</p> <p>De acuerdo con los registros de proveedores, se constató que la Dirección de Recursos Financieros registró en el Sistema Integral de Información Financiera de la Subsecretaría de Finanzas, paquetes de gastos para trámite de reembolso, <u>entre los que se encuentran diversas facturas que ostentan el sello de "pago con cargo al fondo revolvente" sin haberseles realizado el pago.</u></p>	<p>En lo sucesivo tramite reembolsos con facturas que ya se hayan pagado con los recursos del Fondo revolvente, en cumplimiento al MANUAL DE NORMAS Y LINEAMIENTOS PRESUPUESTALES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y PARAESTATAL 2014, que a la letra dice: ARTÍCULO 17. "El Sistema Integral de Información Financiera (SIF), permitirá administrar la operación de los recursos entregados a las Dependencias, para sus gastos menores, a través de su Fondo Revolvente, emitiendo cheques para pago, comprometiendo en las partidas presupuestales correspondientes y preparando la generación de la reposición del Fondo a través de la Soliicidad de Pago".</p>	
<p>Facturas Diversas Pendientes de Elaborar Reembolso</p> <p>De la verificación selectiva de los documentos originales, se observaron varias facturas por servicios frecuentes a uno o varios proveedores, que en total, por compras a cada uno de ellos, rebasaron los \$12,500.00 que establece el manual de normas y lineamientos presupuestales para la administración pública estatal y paraestatal 2014, reflejándose principalmente en las partidas:</p> <p>3231 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo,</p> <p>3531 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información,</p>	<p>Las adquisiciones se atiendan de acuerdo al marco normativo.</p> <p>Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco. Artículo 15.- "Las adquisiciones de bienes y servicios, no podrán fraccionarse para simular topes establecidos en esta ley, su reglamento y el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado".</p> <p>Manual de Normas y Lineamientos Presupuestales para la Administración Pública Estatal y Paraestatal 2014. Artículo 19 señala. "El monto para realizar adquisiciones de bienes y/o servicios a través del Fondo Revolvente es hasta \$12,500.00 incluyendo I.V.A., por medio del sistema electrónico instituido para ello". Vinculado al Artículo 31 que textualmente dice... "Con apego al Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto, el modelo de adquisiciones y</p>	



CÉDULA DE RESULTADOS

Área / Departamento Revisor:	Dirección de Auditoría.- Departamento de Auditoría al Ingreso y Egreso en Dependencias del Poder Ejecutivo
No. de Revisión / Auditoría:	0501/DA/0051/2016
Título:	Arqueo al Fondo Revolvente otorgado a la Fiscalía General del Estado, así como los fondos de caja chica asignados a áreas internas.
Fecha / Periodo de revisión:	29 de junio y al 6 de Julio de 2016
Área Revisada / Auditada:	Dirección de Recursos Financieros, dependiente de la Dirección General de Recursos Financieros y Materiales de la Coordinación General de Administración y Profesionalización de la Fiscalía General del Estado.

Fecha de Elaboración	08/07/2016
-----------------------------	------------

Fecha de Notificación	12/07/2016
------------------------------	------------

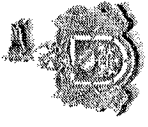
3551 Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, desatendiendo lo especificado en el marco normativo.

enajenaciones de bienes y servicios establecido por la Subsecretaría de Administración, se determina la clasificación de partidas presupuestales para los capítulos 2000., 3000, 5000 así como las partidas 4246, 4412, 4418 y 4419 del capítulo 4000, integrando los siguientes grupos de acuerdo a su ejercicio y operación presupuestal".

A.- PARTIDAS COMUNES U ORDINARIAS Para el ejercicio de este grupo de partidas, las Dependencias podrán utilizar los siguientes modelos de operación de acuerdo con las partidas establecidas en este apartado:

I. Son las compras que podrán afectar las Dependencias a través del fondo revolvente hasta por un monto de \$12,500.00 incluyendo IVA a través del Sistema de Información Financiera (SIF), de acuerdo a la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, a las Políticas y Lineamientos que emita la Subsecretaría de Administración y a los requerimientos presupuestales y documentales que para su efecto marca la Subsecretaría de Finanzas mediante los reglamentos expedidos.

II. Todas las compras, que rebasen el monto anterior, serán competencia exclusivamente de la Subsecretaría de Administración, apegándose a la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.



CÉDULA DE RESULTADOS

Área / Departamento Revisor:	Dirección de Auditoría.- Departamento de Auditoría al Ingreso y Egreso en Dependencias del Poder Ejecutivo
No. de Revisión / Auditoría:	0501/DA/0051/2016
Título:	Arqueo al Fondo Revolvente otorgado a la Fiscalía General del Estado, así como los fondos de caja chica asignados a áreas internas.
Fecha / Período de revisión:	29 de junio y al 6 de Julio de 2016
Área Revisada / Auditada:	Dirección de Recursos Financieros, dependiente de la Dirección General de Recursos Financieros y Materiales de la Coordinación General de Administración y Profesionalización de la Fiscalía General del Estado.

Fecha de Elaboración	08/07/2016
-----------------------------	------------

Fecha de Notificación	12/07/2016
------------------------------	------------

POR LA DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

Realizó

C.P.A. Héctor Pérez Gómez

Vó. Bo.

C.P.A. Juan Manuel Rodríguez Ibarra

Autorizó

C.P.C. José Ricardo Arboleya Olivares

RECIBIDA POR EL AREA AUDITADA



13 JUL. 2014

RECIBIDO
COORDINACIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN